



# SOLICITUD DE CUENTA INFORMATICA

## TIPO DE CUENTA:

CUENTA EXTERNA : (Incluye también la cuenta para acceso remoto - VPN). Para el uso por cualquier persona que no tenga contrato alguno que la vincule con el IAC . **La cuenta es siempre nominal** y se cancelará a la finalización de la vinculación por la que se creó. Este tipo de cuenta **no tiene buzón de correo**. Excepcionalmente se puede solicitar la creación del buzón de correo, debidamente justificado a través de un mail a cau@iac.es, y que la persona Responsable de Seguridad debe autorizar.

CUENTA VPN: Cuando solamente se necesita realizar una conexión remota.

DATOS DE LA PERSONA QUE SOLICITA LA CUENTA	
NOMBRE	APELLIDOS
INSTITUCIÓN O EMPRESA A LA QUE PERTENECE	
FECHA DE CADUCIDAD (ver tabla al final)	
PROPUESTA DE NOMBRE DE LA CUENTA (recomendado máx. 8 caracteres)	
ÁREA A LA QUE PERTENECE LA CUENTA	
CORREO DE CONTACTO ( <i>externo al dominio @iac.es</i> )	

DATOS CONEXIÓN DE CUENTAS VPN PARA EMPRESAS EXTERNAS	
EQUIPOS A LOS QUE SE VA A CONECTAR	
PROTOCOLOS/PUERTOS QUE NECESITA (ssh, https, ...)	

**El solicitante declara haber sido informado/a del Código Ético, de la Política de Seguridad y de la Normativa de uso de los SI** (disponibles en <https://www.iac.es/es/codigo-etico-politica-antifraude>, <https://www.iac.es/es/documentos/politica-de-seguridad> y <https://www.iac.es/es/documentos/normativa-de-uso-de-sistemas-informaticos> )

**El solicitante se compromete a no permitir el acceso a terceras personas ni a compartir la cuenta.**

Firma solicitante (obligatoria)	Firma digital avalista (obligatoria)	Firma digital coordinador/a o persona autorizada (solo para cuentas externas)
---------------------------------	--------------------------------------	---

## PLAZOS MÁXIMOS:

La cuenta (externa o VPN) dejará de ser válida cuando finalice la vinculación con el IAC (visita, colaboración, contrato, etc.) y, en todo caso, una vez transcurrido 1 año desde su creación.

En la actualidad las sustituciones o personas autorizadas son:

- En el Área de Instrumentación podrán ser autorizadas por la PR designada por el coordinador/a.
- En el Área de Investigación, Área de Enseñanza y Departamento de Astrofísica podrán ser autorizadas por la Gerencia del Área.
- La Gerencia de IACTec podrá autorizar las cuentas del personal adscrito al mismo.
- La Gerencia del SI podrá autorizar las cuentas del personal adscrito al mismo.